



Ahorra con propósito

1. Condiciones generales para participar

- 1.1. Los asociados pueden participar en la campaña efectuando apertura de una o varias cuentas de ahorro programado o a la vista, realizando consignación igual o superior a cincuenta mil pesos (\$50.000) y un plazo igual o superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta persuasión para permanencia de recursos por los doce (12) meses pactados, además realizando de manera mensual y/o constante el Párrafo 2 de 6 ahorro de cincuenta mil pesos (\$50.000) asimismo estar activo y cumplir con los requisitos y las condiciones establecidas.
- 1.2. Los asociados pueden participar en la campaña realizando apertura de cuenta de ahorros a la vista o realizando permanencia de recursos constante mensual igual o superior a cincuenta mil pesos (\$50.000) para tener mínimo un saldo de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) al momento del sorteo.
- 1.3. Los asociados pueden consignar el valor total de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) en una sola consignación dentro de la vigencia de la campaña; teniendo en cuenta que para el Ahorro Programado se deberá contar con la apertura y permanencia de doce (12) meses de dichos recursos, y estos pueden ahorrarse desde el 01 de marzo hasta el 30 de noviembre 2022; teniendo en cuenta persuasión para lograr permanencia de los recursos por el tiempo sugerido.
- 1.4. Los asociados que participen de la campaña deberán tener conocimiento que los recursos de la constitución de los productos de ahorro programado y ahorro a la vista que participen en la campaña no pueden provenir de desembolsos de créditos, otorgamiento de auxilios de solidaridad y traslados entre cuentas de ahorro a la vista del mismo titular con fechas de ingreso anteriores al 01 de marzo 2023; excepto los recursos que se logren determinar que ingresen a las cuentas de ahorro a la vista para participar de la presente campaña.
- 1.5. Cuando una cuenta tiene dos o más titulares, todos deben cumplir con las condiciones y requisitos de la campaña. La validación será realizada manualmente en el momento de los sorteos.
- 1.6. La aplicación seleccionará aleatoriamente un número entre los que hayan sido asignados.
- 1.7. La aplicación identificará y validará que los productos participantes cumplan con las condiciones establecidas de la campaña.

2. Condiciones adicionales

- 2.1. El ganador del sorteo por el producto de Ahorro Cuenta Sami no deberá ser mayor de 18 años.
- 2.2. La validación de la edad del menor es realizada manualmente, teniendo en cuenta el registro civil o documento de identidad soporte de la tarjeta de registro de firma que se tiene en cada una de las agencias. Si no se cuenta con este soporte de verificación, no se incluyen dentro del sorteo.

Participa
Y GANAS MÁS





Ghera con propósito

23. Participar del Encuentro Cooperativo donde se realizará recordación de nuestro portafolio de servicios y beneficios económicos, financieros y sociales, mediante presentación Video Beam, mencionando lo que nos diferencia frente a la Banca tradicional; dicho Encuentro Cooperativo se realizará presencial y/o virtual de acuerdo con la necesidad. Para cada encuentro Cooperativo se deberá contar Página 3 de 6 mínimo con 25 asociados y será liderado por el Director de Agencia, Director Comercial, Director de Educación, Gestores Comerciales y Promotoras Sociales.

Nota: La participación al Encuentro Cooperativo no será requisito para participar en el sorteo de los premios de la presente campaña.

3. Premios de la Campaña

- 3.1. Tres (3) viajes para dos personas a la mano de Gigante (paquete turístico, no incluye transportes ni gastos adicionales).
- 3.2. El minuto de felicidad, se realizará en los diecinueve (19) municipios donde se encuentra la red de oficinas, en supermercados de cada uno de los municipios, este premio consiste en tomar un artículo de cada producto por un minuto sin superar la suma de quinientos mil pesos (\$500.000).
- 3.3. Cinco (5) barriles asadores (Ahumador-BBQ) artículos que serán sorteados entre los participantes.
- 3.4. Cinco (5) Airfryer's (Freidoras) artículos que serán sorteados entre los participantes.

4. Realización de los sorteos

- 4.1. La realización del sorteo estará a cargo de la Subgerencia Comercial.
- 4.2. Los sorteos serán realizados en la Dirección General – Subgerencia Comercial de COOFISAM, con la participación de un delegado del área de auditoría interna, revisoría fiscal, Subgerencia Comercial y Junta de Vigilancia.
- 4.3. Para constatar que el participante al momento del sorteo está asociado a COOFISAM, Auditoría Interna verificará en el aplicativo Opa.
- 4.4. En los casos en que el asociado ganador del sorteo no pueda reclamar el premio en los tiempos establecidos, por un evento de fuerza mayor, deberá remitir un poder autenticado, en el cual faculte expresamente a su apoderado para recibir el premio indicando la campaña a que corresponde y el premio al que se hizo acreedor. Para los casos en que ya existe un poder general designado por escritura pública, éste podrá reclamar el premio en su nombre, previa comunicación del ganador manifestando tener conocimiento del premio y que su apoderado lo reclamará.
- 4.5. Al momento de realizar el sorteo las cuentas de ahorro deberán tener el saldo mínimo y el incremento estipulado en las condiciones y estar en estado activo.
- 4.6. Si el asociado favorecido en el sorteo cumple con los requisitos definidos, los datos serán registrados en el acta establecida dentro del sorteo.
- 4.7. Posterior al sorteo, el asociado que resulte favorecido no podrá cancelar el producto con el cual fue favorecido en la campaña, antes del vencimiento pactado. En caso de redención anticipada, será descontado el valor del premio entregado.

Participa
Y GANAS MÁS





Gherra con propósitos

- 4.8. Finalizado el sorteo los integrantes del comité revisarán la información consignada en el acta y procederán a su aprobación y firma.

5. Entrega de los Premios

- 5.1. Los asociados ganadores deberán firmar el formato de aceptación del premio y el FOCO-82 Autorización para utilización de Datos, Videos, Material Fotográfico, Editorial o Publicitario.
- 5.2. Los ganadores serán contactados por la Agencia de la cual es origen el ganador.
- 5.3. De igual forma, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de COOFISAM y a través de sus redes sociales.
- 5.4. Los asociados que resulten favorecidos deberán diligenciar el acta de entrega de premios en la agencia en la que haya sido constituido el producto, requisito indispensable para la entrega del premio.
- 5.5. Los premios serán entregados al titular del producto, previa identificación con el documento original.
- 5.6. La entrega de los premios se realizará en horario laboral en la Agencia donde el asociado haya constituido el producto o tomado el curso de Inducción Cooperativa.
- 5.7. Los asociados ganadores tendrán un plazo máximo de treinta (30) días calendario para reclamar su premio, a partir de la fecha del sorteo.
- 5.8. Los premios entregados no son transferibles a otras personas ni cambiables por dinero.
- 5.9. En el caso de las cuentas alternativas o conjuntas, de resultar ganadoras, deberán presentarse todos los titulares al momento de reclamar el premio.

6. Restricciones de la Campaña

- 6.1. Los ganadores de la Campaña autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de COOFISAM. Los asociados ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por los hechos descritos en este punto.
- 6.2. Los premios son personales e intransferibles.
- 6.3. Con el objetivo de garantizar la equidad y democratizar la participación de todos nuestros asociados en el sorteo, se establece que cada participante puede tener varios números para incrementar sus oportunidades de ganar. No obstante, para asegurar la diversidad de premios y brindar a más asociados la oportunidad de ser beneficiados, se aclara que un mismo participante no podrá ser seleccionado para recibir dos premios dentro de la misma campaña. En el caso improbable de que esto ocurra, se realizará un nuevo sorteo hasta que se elija a un ganador diferente.
- 6.4. COOFISAM se reserva el derecho a terminar la promoción sin previo aviso.
- 6.5. No podrán participar en la campaña, miembros del consejo de administración y junta de vigilancia, colaboradores de COOFISAM y funcionarios de Fundacoofisam.
- 6.6. Aplican condiciones y restricciones que COOFISAM crea procedentes para el normal desarrollo de la campaña.

7. Obligaciones y responsabilidades de los participantes y de COOFISAM respecto del sorteo y entrega de premios

- 7.1. Por parte de COOFISAM:

Participa
Y GANAS MÁS





Gherra con propósitos

- 7.1.1. COOFISAM no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, o por el hecho de un tercero.
- 7.1.2. Se descalificará a cualquier persona que actúe inapropiadamente conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente circular respecto del sorteo y la entrega de premios, como incentivo al proceso de actualización de datos de COOFISAM.
- 7.1.3. COOFISAM podrá igualmente iniciar acciones legales contra las actividades fraudulentas detectadas de acuerdo con lo estipulado por las leyes colombianas.
- 7.2. Por parte del Participante:
 - 7.2.1. Si el asociado participante fallece antes de realizar los sorteos; el premio será concedido a disposición de COOFISAM para próximas campañas.
 - 7.2.2. La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones descritas en la presente circular.
 - 7.2.3. Cualquier gasto adicional no mencionado ni especificado será de exclusiva y total responsabilidad del ganador.
 - 7.2.4. El participante es el único responsable de la veracidad y actualización de su información personal utilizada para el proceso de contacto según los datos vigentes en el sistema operativo OPA.
 - 7.2.5. Aviso de privacidad: COOFISAM, en cumplimiento de las normas vigentes y conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales (www.coofisam.com), informa que los datos personales suministrados serán tratados de manera segura y confidencial y serán usados por COOFISAM para efectos comerciales e informativos a través de cualquier medio digital o físico.
 - 7.2.6. Autorización de uso de Datos Personales: Al brindarnos los datos como usuario, el asociado autoriza el uso y tratamiento de sus datos personales que existan y acepta expresamente el tratamiento que se le dará a los mismos. Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de los siguientes canales: correo electrónico tucooperativa@coofisam.com o establecer contacto con COOFISAM a través de los distintos medios dispuestos para tal fin, tales como redes sociales y en las diferentes oficinas de atención a nuestros asociados.
 - 7.2.7. COOFISAM podrá efectuar modificaciones o adiciones a la presente circular, para lo cual bastará que publique la nueva versión de esta por el medio que considere idóneo.
 - 7.2.8. Cualquier novedad que se presente con la Campaña y que no se encuentre prevista en la presente circular, será resuelta por la Subgerencia Comercial, y esta formará parte de la circular en estricto apego a las normas de COOFISAM.
 - 7.2.9. Aplican otras condiciones y restricciones que COOFISAM considere convenientes.

